

CONSEJO DE LA
JUDICATURA

Factura: 001-003-000001468



20170901007000764



NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901007000764

MATRIZ

	30 DE AGOSTO DEL 2017, (12:03)
RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
OTORGAMIENTO:	01-03-2005
PROTOCOLO:	461/2005

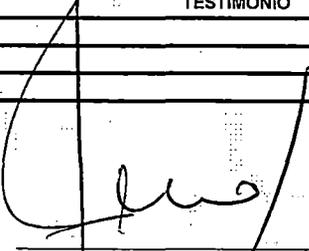
OTORGADO POR			
RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LUIS FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0912071768

A FAVOR DE			
RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	




NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2.1.1

08/09/17

N° TRAMITE: 62051-00411-17

DOCUMENTO: Escritura



RAZON MARGINAL No. 20170901007000764



RAZON: DOCTOR JAIME PAZMIÑO PALACIOS, MSC. NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- En uso de las facultades que me encuentro investido.- DOY FE: Que en ésta fecha se ha tomado nota de la Escritura de Aumento de Capital, Fijación de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, ante el Abogado Marco Angelo Ottati Slacedo, Notario Quincuagésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el día nueve de Agosto del año dos mil diecisiete; al margen de la matriz de Escritura de Constitución de la Compañía Humanistas S.A., de fecha primero de Marzo del año dos mil cinco.- Se dio cumplimiento al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia.- En la Ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.- El Notario.-

EL NOTARIO.-

DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000034689

20170901055P05480

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901055P05480						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE AGOSTO DEL 2017, (16:30)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	URIBE BLUM LUIS FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0912071768	ECUATORIAN A	PRESIDENT E	HUMANITAS S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	100000.00						

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20170901055P05480						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE AGOSTO DEL 2017, (16:30)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

NOTARÍA 55
CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

A

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	URIBE BLUM LUIS FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0912071768	ECUATORIAN A	PRESIDENT E	HUMANITAS S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Sedio Privé, Siguroy
 Tener Testimonio.-
 9-08-2017-


 NOTARIO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
 NOTARÍA QUINGAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24



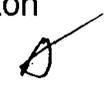
NÚMERO: 20170901055P05480
ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA
COMPAÑÍA HUMANITAS S.A.-----
CUANTIA: US\$ 100.000,00.-----
DI: TRES COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a los nueve días
del mes de agosto del año dos mil diecisiete, ante mí, **abogado
Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Público Titular
Quincuagésimo Quinto de Guayaquil**, comparece el señor **LUIS
FERNANDO URIBE BLUM**, quien declara ser ecuatoriano,
casado, mayor de edad, ejecutivo, con domicilio en la Urbanización
Esmeralda del Río, Kilómetro cuatro y medio vía Samborondón
cantón Samborondón, y de tránsito por esta ciudad, teléfono
celular número cero nueve nueve dos uno tres uno cero cero tres y
correo electrónico **lfuribe@totem.com.ec**, por los derechos que
representa de la compañía **HUMANITAS S.A.**, en su calidad de
PRESIDENTE, tal como lo acredita con la copia de su
nombramiento inscrito y en vigor que se adjunta al presente
instrumento como documento habilitante, y debidamente
autorizado por la Junta General de Accionistas en reunión
celebrada el nueve de agosto de dos mil diecisiete, conforme
consta del acta cuya copia certificada se agrega al presente
instrumento como documento habilitante. El compareciente declara
que es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy

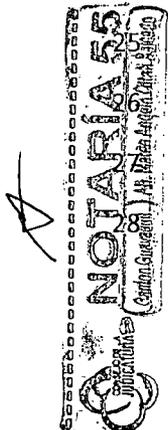
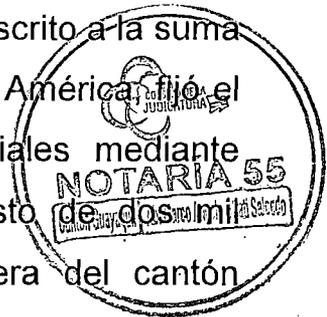


A

1 fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública
2 de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL**
3 **AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, me
4 presenta la minuta al tenor de las siguientes cláusulas y
5 declaraciones: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
6 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste un
7 aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y una
8 reforma de Estatutos Sociales de la compañía **HUMANITAS S.A.**
9 que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:
10 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la
11 celebración de la presente escritura pública de aumento de capital
12 suscrito, fijación de capital autorizado y reforma de Estatutos
13 Sociales la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada
14 **HUMANITAS S.A.**, debidamente representada por su
15 **PRESIDENTE** y representante legal, señor **LUIS FERNANDO**
16 **URIBE BLUM**, de nacionalidad ecuatoriana, casado, ejecutivo, con
17 domicilio en el cantón Samborondón, tal como lo acredita con la
18 copia de su nombramiento debidamente inscrito y en vigor que se
19 adjunta a la presente escritura como documento habilitante, y
20 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y
21 Universal de Accionistas de la compañía celebrada el nueve de
22 agosto de dos mil diecisiete, cuya copia certificada del acta se
23 adjunta al presente instrumento como documento habilitante.
24 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** La
25 compañía **HUMANITAS S.A.** se constituyó mediante escritura
26 pública otorgada el primero de marzo de dos mil cinco, ante el
27 Notario Público Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo
28 Falquez Ayala, inscrita en el Registro Mercantil del cantón



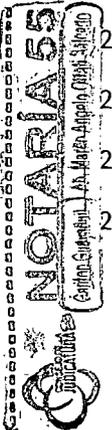
1 Guayaquil el veinticuatro de marzo de dos mil cinco. **DOS.DOS)** La
2 compañía **HUMANITAS S.A.** aumentó su capital suscrito a la suma
3 de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, fijó el
4 capital autorizado y reformó sus Estatutos Sociales mediante
5 escritura pública otorgada el diecinueve de agosto de dos mil
6 catorce, ante la Notaria Pública Vigésimo Tercera del cantón
7 Guayaquil, Abogada María Tatiana García Plaza, inscrita en el
8 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de septiembre de
9 dos mil catorce. **DOS.TRES)** La compañía **HUMANITAS S.A.**
10 aumentó su capital suscrito a la suma de cien mil dólares de los
11 Estados Unidos de América, fijó el capital autorizado y reformó sus
12 Estatutos Sociales mediante escritura pública otorgada el
13 veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, ante el Notario
14 Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Marco
15 Angelo Ottati Salcedo, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
16 Guayaquil, el veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis.
17 **DOS.CUATRO)** La Junta General Extraordinaria y Universal de
18 Accionistas de la compañía en reunión celebrada el nueve de
19 agosto de dos mil diecisiete resolvió aumentar el capital suscrito y
20 pagado de la compañía en la suma de CIENTO MIL DÓLARES DE
21 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000,00) hasta
22 alcanzar la suma de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200.000,00) mediante
24 capitalización de utilidades acumuladas y compensación de
créditos, y en consecuencia proceder a la emisión de CIENTO MIL
(100.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de
un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor
nominal cada una de ellas; fijar el capital autorizado de la



1 compañía en la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400.000,00), y
3 reformar los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales de la
4 compañía. Se adjunta como documento habilitante a la presente
5 escritura pública copia certificada del acta de la Junta General
6 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada
7 el nueve de agosto de dos mil diecisiete. **CLÁUSULA TERCERA:**
8 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-** Con los
9 antecedentes expuestos, la compañía **HUMANITAS S.A.**,
10 debidamente representada por su **PRESIDENTE** y representante
11 legal, señor **LUIS FERNANDO URIBE BLUM**, debidamente
12 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de
13 Accionistas de la compañía celebrada el nueve de agosto de dos
14 mil diecisiete, declara que se ha aumentado el capital suscrito y
15 pagado de la compañía en la suma de CIENTO MIL DÓLARES DE
16 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000,00) hasta
17 alcanzar la suma de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS
18 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200.000,00) mediante
19 capitalización de utilidades acumuladas por valor de VEINTIÚN
20 MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 21.784,00) y mediante
22 compensación de créditos con la cuenta de aportes para futuros
23 aumentos de capital que consta registrada en la contabilidad de la
24 compañía por valor de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS
25 DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
26 (US\$ 78.216,00), y en consecuencia se procedió a la emisión de
27 cien mil (100.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e
28 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$



1 1,00) de valor nominal cada una de ellas. Las nuevas acciones
2 emitidas como consecuencia del aumento de capital han sido
3 suscritas de la siguiente manera: **TRES.UNO)** La compañía de
4 nacionalidad ecuatoriana denominada HOLDING SAIG CANTONARÍA 55
5 suscribió CINCUENTA MIL (50.000) nuevas acciones ordinarias,
6 nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
7 América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, las
8 mismas que fueron pagadas mediante capitalización de utilidades
9 acumuladas por valor de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y
10 DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
11 10.892,00) y mediante compensación de créditos con la cuenta de
12 aportes para futuros aumentos de capital que tiene registrada en la
13 contabilidad de la compañía por valor de TREINTA Y NUEVE MIL
14 CIENTO OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMÉRICA (US\$ 39.108,00). **TRES.DOS)** El señor Luis Fernando
16 Uribe Blum suscribió CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS
17 SESENTA Y SEIS (48.366) nuevas acciones ordinarias,
18 nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
19 América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, las
20 mismas que fueron pagadas mediante capitalización de utilidades
21 acumuladas por valor de NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA
22 Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
23 (US\$ 9.258,00) y mediante compensación de créditos con la
24 cuenta de aportes para futuros aumentos de capital que tiene
25 registrada en la contabilidad de la compañía por valor de TREINTA
26 Y NUEVE MIL CIENTO OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 39.108,00). **TRES.TRES)** El señor
28 Bernardo José Uribe Blum suscribió MIL SEISCIENTAS TREINTA



[Handwritten signature]

1 Y CUATRO (1.634) nuevas acciones ordinarias, nominativas e
2 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$
3 1,00) de valor nominal cada una de ellas, las mismas que fueron
4 pagadas mediante capitalización de utilidades acumuladas por
5 valor de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.634,00). En
7 consecuencia, el aumento de capital acordado quedó íntegramente
8 suscrito y pagado al momento de su aprobación, tal como consta
9 del acta de la Junta General de Accionistas de la compañía
10 celebrada el nueve de agosto de dos mil diecisiete, cuya copia
11 certificada se agrega al presente instrumento como documento
12 habilitante. **CLÁUSULA CUARTA: FIJACIÓN DE CAPITAL**
13 **AUTORIZADO.-** Con los antecedentes expuestos, la compañía
14 **HUMANITAS S.A.**, debidamente representada por su
15 **PRESIDENTE** y representante legal, señor **LUIS FERNANDO**
16 **URIBE BLUM**, debidamente autorizado por la Junta General
17 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada
18 el nueve de agosto de dos mil diecisiete, declara que se ha fijado el
19 capital autorizado de la compañía en la suma de
20 CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
21 DE AMÉRICA (US\$ 400.000,00). **CLÁUSULA QUINTA:**
22 **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** La compañía
23 **HUMANITAS S.A.**, debidamente representada por su
24 **PRESIDENTE** y representante legal, señor **LUIS FERNANDO**
25 **URIBE BLUM**, debidamente autorizado por la Junta General
26 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada
27 el nueve de agosto de dos mil diecisiete, cuya copia certificada del
28 acta se adjunta al presente instrumento como documento

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HUMANITAS S.A.
CELEBRADA EL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**

“En el cantón Guayaquil, a los nueve días del mes de agosto de dos mil diecisiete, a las 10h00 horas, en las oficinas ubicadas en la Ciudadela Kennedy Norte, en la calle Nahím Isaías número 35 y José Castillo, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **HUMANITAS S.A.** (la “Compañía”), de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y el artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales, con la asistencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la misma, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General de Accionistas de la Compañía.



De conformidad con el artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales, actúa como Presidente de la Junta, el señor Luis Fernando Uribe Blum, Presidente de la Compañía, y como Secretario Ad-Hoc de la Junta, el señor Santiago Roca Arteta, por decisión unánime de los accionistas asistentes a la reunión, ante la vacante del cargo de Gerente General.

El Presidente solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los accionistas asistentes a la reunión, la misma que una vez contrastada con el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía se transcribe a continuación:

1. La compañía **HOLDING SAIG CIA. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente General, señor Santiago Roca Arteta, propietaria de cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor con derecho a igual número de votos, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito y pagado de la Compañía.
2. El señor **LUIS FERNANDO URIBE BLUM**, propietario de cuarenta y dos mil quinientas (42.500) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor con derecho a igual número de votos, que representan el cuarenta y dos coma cincuenta por ciento (42,50%) del capital suscrito y pagado de la Compañía; y
3. El señor **BERNARDO JOSÉ URIBE BLUM**, propietario de siete mil quinientas (7.500) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor con derecho a igual número de votos, que representan el siete coma cincuenta por ciento (7,50%) del capital suscrito y pagado de la Compañía.

El Secretario Ad-Hoc deja constancia que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía según consta en el Libro de Acciones y Accionistas que asciende a la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000,00). Se deja constancia que todas las acciones se encuentran pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor.

El Presidente pide que por Secretaría se de lectura a los puntos del orden del día:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000,00) hasta alcanzar la suma de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200.000,00) mediante capitalización de utilidades acumuladas y compensación de créditos, y como consecuencia de ello emitir CIEN MIL (100.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles



de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas.

SEGUNDO.- Conocer y resolver, en caso que sea aprobado el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400.000,00).

TERCERO.- Conocer y resolver, en caso que se aprueben los puntos anteriores del orden del día, sobre la conveniencia de reformar los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

CUARTO.- Conocer y resolver, en caso que se aprueben los puntos anteriores del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar al representante legal de la Compañía para que lleve a cabo todas las actuaciones necesarias para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

A continuación los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario Ad-Hoc y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día que dice:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000,00) hasta alcanzar la suma de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200.000,00) mediante capitalización de utilidades acumuladas y compensación de créditos, y como consecuencia de ello emitir CIEN MIL (100.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas.

Toma la palabra el Presidente de la Compañía, señor Luis Fernando Uribe Blum, e indica que es necesario para el desarrollo de la actividad de la Compañía aumentar su capital suscrito y pagado en la suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000,00) y sugiere que el aumento se realice mediante la capitalización de utilidades acumuladas por valor de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 21.784,00), y mediante compensación de créditos con la cuenta de aportes para futuros aumentos de capital que consta registrada en la contabilidad de la compañía por valor de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 78.216,00).

De conformidad con lo establecido en el artículo 184 de la Ley de Compañías, la decisión del aumento de capital por capitalización de utilidades acumuladas deberá ser adoptada por unanimidad y el aumento será suscrito por los actuales accionistas en proporción a su participación en el capital suscrito de la compañía. Por su parte, el aumento de capital que se hará por compensación de créditos con la cuenta de aportes para futuros aumentos de capital que se encuentra registrada en la contabilidad de la Compañía sería suscrita por la compañía HOLDING SAIG CIA. LTDA. por un valor de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 39.108,00) y por el señor Luis

Fernando Uribe Blum por idéntico valor, a efectos de lo cual el accionista señor Bernardo José Uribe Blum deberá renunciar parcialmente al ejercicio de su derecho de suscripción preferente.

En consecuencia, el capital suscrito y pagado de la Compañía se aumentaría en la suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000,00) emitiéndose CIEN MIL (100.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas hasta alcanzar el monto de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200.000,00).

A continuación, el Presidente de la Compañía mociona que se vote sobre este punto

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.



A continuación, el Secretario Ad-Hoc advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario Ad-Hoc llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la Compañía asistentes a la reunión que representan el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía, la moción presentada relativa al aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000,00) hasta alcanzar la suma de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200.000,00) mediante capitalización de utilidades acumuladas por valor de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 21.784,00), y mediante compensación de créditos con la cuenta de aportes para futuros aumentos de capital que consta registrada en la contabilidad de la compañía por valor de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 78.216,00), y la consecuente emisión de CIEN MIL (100.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas.

El accionista, señor Bernardo José Uribe Blum, renuncia parcialmente a ejercer su derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 207.6 de la Ley de Compañías.

En consecuencia, las CIEN MIL (100.000) nuevas acciones que se emiten como consecuencia del aumento de capital son suscritas de la siguiente forma:

1. La compañía HOLDING SAIG CIA. LTDA., por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal, señor Santiago Roca Arteta, suscribe CINCUENTA MIL (50.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas en el capital suscrito y pagado de la Compañía, las mismas que son pagadas mediante capitalización de utilidades acumuladas de la Compañía por valor de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10.892,00), y mediante compensación de créditos con la cuenta de aportes para futuros aumentos de capital que tiene registrada en la contabilidad de la Compañía por valor de



Handwritten signature and initials.

TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 39.108,00).

2. El señor Luis Fernando Uribe Blum, por sus propios y personales derechos, suscribe CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS (48.366) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas en el capital suscrito y pagado de la Compañía, las mismas que son pagadas mediante capitalización de utilidades acumuladas de la Compañía por valor de NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9.258,00) y mediante compensación de créditos con la cuenta de aportes para futuros aumentos de capital que tiene registrada en la contabilidad de la Compañía por valor de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 39.108,00).
3. El señor Bernardo José Uribe Blum, por sus propios y personales derechos, suscribe MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO (1.634) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas en el capital suscrito y pagado de la Compañía, las mismas que son pagadas mediante capitalización de utilidades acumuladas de la Compañía por valor de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.634,00).

Se deja constancia que el aumento de capital acordado ha quedado íntegramente suscrito y pagado en el presente acto en la forma establecida anteriormente, y que los accionistas suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.

Asimismo, se deja expresa constancia que la nómina de accionistas de la Compañía una vez inscrito el aumento de capital en el Registro Mercantil quedará como sigue a continuación:

1. La compañía HOLDING SAIG CIA. LTDA. será propietaria de CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representarán el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito y pagado de la Compañía.
2. El señor Luis Fernando Uribe Blum será propietario de NOVENTA MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS (90.866) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representarán el cuarenta y cinco coma cuatro tres tres por ciento (45,433%) del capital suscrito y pagado de la Compañía; y
3. El señor Bernardo José Uribe Blum será propietario de NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (9.134) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representarán el cuatro coma cinco seis siete (4,567%) del capital suscrito y pagado de la Compañía.

El Presidente manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día que dice:

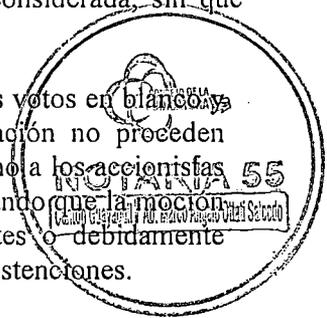
SEGUNDO.- Conocer y resolver, en caso que sea aprobado el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400.000,00).

Toma la palabra el Presidente de la Compañía, señor Luis Fernando Uribe Blum, y manifiesta que, una vez que se ha aprobado el primer punto del orden del día, es conveniente fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400.000,00).

A continuación mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario Ad-Hoc advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario Ad-Hoc llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.



En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la Compañía asistentes a la reunión que representan el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado la moción presentada relativa a la fijación del capital autorizado de la Compañía en la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400.000,00).

El Presidente manifiesta que la Junta debe pasar a conocer y resolver sobre el tercer punto del orden del día que dice:

TERCERO.- Conocer y resolver, en caso que se aprueben los puntos anteriores del orden del día, sobre la conveniencia de reformar los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Toma la palabra el Presidente de la Compañía, señor Luis Fernando Uribe Blum, y manifiesta que, una vez que se ha acordado en la presente reunión el aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000,00) hasta alcanzar la suma de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200.000,00), y la fijación del capital autorizado en la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400.000,00), es necesario reformar los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía a efectos de que reflejen los acuerdos adoptados.

Por lo tanto, mociona que el artículo quinto de los Estatutos Sociales, en lo sucesivo, tenga la siguiente redacción: "ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400.000,00). El capital suscrito y pagado de la compañía es de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200.000,00) dividido en doscientas mil (200.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas". Adicionalmente, mociona que el artículo sexto de los Estatutos Sociales, en lo sucesivo, tenga la siguiente redacción: "ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero uno a la doscientas mil, inclusive".

A continuación, el Presidente de la Compañía mociona que se vote sobre este punto.



Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario Ad-Hoc advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario Ad-Hoc llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la Compañía asistentes a la reunión que representan el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado la moción presentada relativa a la reforma de los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía en los términos mocionados por el Presidente de la Compañía.

El Presidente manifiesta que la Junta debe pasar a conocer y resolver sobre el cuarto punto del orden del día que dice:

CUARTO.- Conocer y resolver, en caso que se aprueben los puntos anteriores del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar al representante legal de la Compañía para que lleve a cabo todas las actuaciones necesarias para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Toma la palabra el Secretario Ad-Hoc de la Junta, señor Santiago Roca Arteta, y manifiesta que, una vez que han sido aprobados los puntos anteriores del orden del día, es necesario autorizar al Presidente y representante legal de la Compañía, señor Luis Fernando Uribe Blum, para que suscriba todos los documentos públicos y privados que resulten necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados.

A continuación, mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario Ad-Hoc advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario Ad-Hoc llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la Compañía asistentes a la reunión que representan el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado la moción relativa a la autorización al Presidente de la Compañía para que suscriba todos los documentos públicos o privados que resulten necesarios o meramente convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

En particular, se autoriza al Presidente de la Compañía para que suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital ante el Notario Público de su elección y gestione su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente directamente o a través de terceros.

Sin más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada la sesión a las 12h00 y concede un receso para la elaboración del acta.

Elaborada el acta, esta es aprobada por unanimidad por los accionistas asistentes a la reunión quienes firman el acta en señal de aceptación y conformidad con el contenido de la misma junto con el Presidente y el Secretario Ad-Hoc de la Junta.”

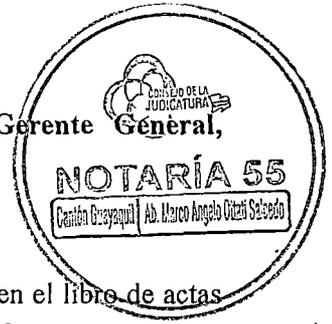
Fdo.) Luis Fernando Uribe Blum, Presidente de la Junta.

Fdo.) Santiago Roca Arteta, Secretario Ad-Hoc de la Junta.

Fdo.) p. HOLDING SAIG CIA. LTDA., Santiago Roca Arteta, Gerente General, Accionista.

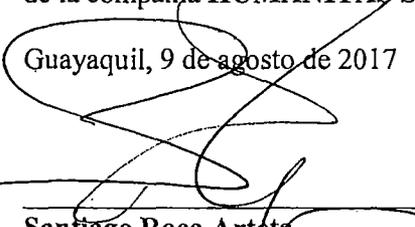
Fdo.) Luis Fernando Uribe Blum, Accionista.

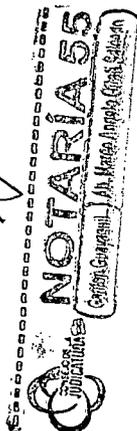
Fdo.) Bernardo José Uribe Blum, Accionista.



CERTIFICO.- Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía HUMANITAS S.A. al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 9 de agosto de 2017

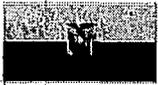

Santiago Roca Arteta
Secretario Ad-Hoc de la Junta





**ESPACIO
EN
BLANCO**

8



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912071768

Nombres del ciudadano: URIBE BLUM LUIS FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 3 DE OCTUBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANA MARIA VALLARINO ARCENTALES

Fecha de Matrimonio: 8 DE MAYO DE 2010

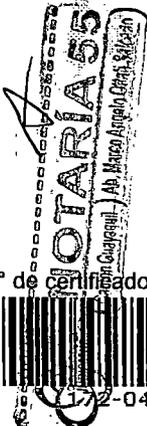
Nombres del padre: JOSE FERNANDO URIBE PEREZ

Nombres de la madre: ANA LUISA BLUM VELEZ

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 172-044-53138



172-044-53138

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0912071768

Nombre: URIBE BLUM LUIS FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 176-044-53141



176-044-53141



**ESPACIO
EN
BLANCO**

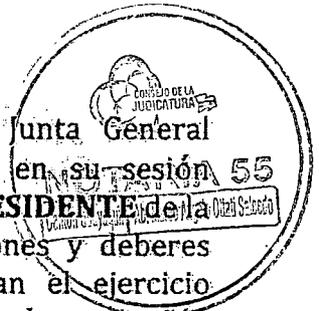
8

Guayaquil, 5 de junio de 2015.

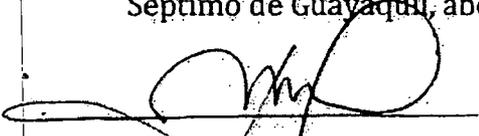
Señor
Luis Fernando Uribe Blum
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **HUMANITAS S.A.**, en su sesión 55 celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la sociedad, para un período de **CINCO AÑOS** y con las atribuciones y deberes contemplados en sus Estatutos Sociales, entre los que constan el ejercicio individual de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme lo determina el artículo vigésimo séptimo de la compañía.



HUMANITAS S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el 1 de marzo de 2005.

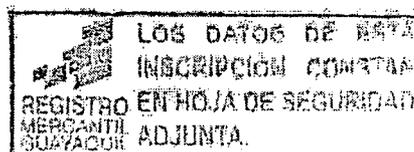
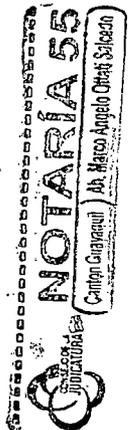

José Francisco Acosta Zavala
Secretario Ad Hoc de la Junta
c.c: 0920937612

Razón:

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 5 de junio de 2015


Luis Fernando Uribe Blum
C.I.: 091207176-8



Registro Mercantil de Guayaquil

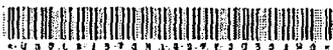


NUMERO DE REPERTORIO: 28.632
FECHA DE REPERTORIO: 11/jun/2015
HORA DE REPERTORIO: 10:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Junio del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **HUMANITAS S.A.**, a favor de **LUIS FERNANDO URIBE BLUM**, de fojas **24.109 a 24.111**, Registro de Nombramientos número **7.424**.

ORDEN: 28632



Guayaquil, 12 de junio de 2015

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Nº 1160743



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992400099001
RAZON SOCIAL: HUMANITAS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: TOTEM
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: URIBE BLUM LUIS FERNANDO
CONTADOR: AVELINO FREIRE MARTHA MAGALI



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/03/2005 **FEC. CONSTITUCION:** 24/03/2005
FEC. INSCRIPCION: 28/04/2005 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 08/06/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS ELECTRICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDÚJ Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: NAHM ISAÍAS Número: SOLAR 35 Intersección: JOSE CASTILLO Manzana: 801 Oficina: 1 Referencia ubicación: A TRES CASAS DE COLEGIO DE ABOGADOS Telefono Trabajo: 042680819 Telefonio Trabajo: 042680738 Telefono Trabajo: 016009831 Email: vsantos@totem.com.ec Web: WWW.TOTEM.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 2 del Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NRR130312 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 08/06/2015 14:58:29



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992400099001
RAZON SOCIAL: HUMANITAS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 24/03/2005
NOMBRE COMERCIAL: TOTEM **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS ELECTRICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE SEGURIDAD
ACTIVIDADES DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ANTENAS, SISTEMAS DE ALARMA Y OTROS SISTEMAS ELECTRICOS
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: MAJIM ISAIAS Número: SOLAR 35 Intersección: JOSE CASTILLO Referencia: A TRES CASAS DE COLEGIO DE ABOGADOS Manzana: 801 Oficina: 1 Teléfono Trabajo: 042580319 Teléfono Trabajo: 042580735 Teléfono Trabajo: 046009831 Email: vsantos@totem.com.ec Web: WWW.TOTEM.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 22/04/2015
NOMBRE COMERCIAL: TOTEM **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS ELECTRICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE SEGURIDAD
ACTIVIDADES DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ANTENAS, SISTEMAS DE ALARMA Y OTROS SISTEMAS ELECTRICOS
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: LUIS ORRANTIA Número: SOLAR 59 Referencia: DIAGONAL A GOLD'S GYM Manzana: 801 Teléfono Trabajo: 046009831

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DEL ARTÍCULO 175 DEL CÓDIGO ORGANICO DE LA LEY DEL NOTARIO, EL NOTARIO EMITE ESTE DOCUMENTO CON VALOR DE FIRMA Y SELLADO, POR LO QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ÉL SE DERIVA DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LAS OCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

COMPUESTA DE 3 FOLIOS, ES IGUAL A LA ORIGINAL QUE ME FUE ENTREGADA. Usuario: MARRON, FRANCISCO Lugar de emisión: GUAYAQUIL, AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/08/2015 14:58:29

GUAYAQUIL

Página 2 de 2

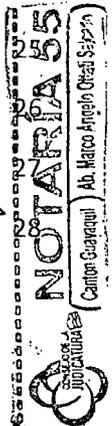
09 AGO 2017

NOTARÍA 55



Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

1 habilitante, declara que, como consecuencia del aumento de
2 capital suscrito y pagado y la fijación del capital autorizado de la
3 compañía, se han reformado los artículos quinto y sexto de los
4 Estatutos Sociales de la compañía. Por lo tanto, en lo sucesivo, los
5 artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales de la compañía
6 tendrán la siguiente redacción: "ARTÍCULO QUINTO.- El capital
7 autorizado de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL
8 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
9 400.000,00). El capital suscrito y pagado de la compañía es de
10 DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMÉRICA (US\$ 200.000,00) dividido en doscientas mil (200.000)
12 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los
13 Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una
14 de ellas". "ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas
15 de la cero cero cero cero cero uno a la doscientas mil, inclusive".
16 **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor
17 **LUIS FERNANDO URIBE BLUM**, en su condición de
18 **PRESIDENTE** y representante legal de la compañía **HUMANITAS**
19 **S.A.** declara bajo juramento que la compañía a la que representa
20 no es contratista del Estado ecuatoriano ni de ninguna de sus
21 instituciones y que se encuentra al día en el cumplimiento de sus
22 obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
23 Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo
24 para la plena validez del presente instrumento. Firma ilegible.-
Abogado Ricardo Flores Gallardo, Registro Profesional número
doce mil ciento treinta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.-
HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.- En consecuencia el
compareciente se ratifica en el contenido de la minuta que se eleva



1 a escritura pública, para que surtan sus efectos legales, la cuantía
2 es tal como consta en la minuta; leída que fue esta escritura de
3 principio a fin al compareciente por mí el Notario, éste la aprueba,
4 ratifica y firma en conjunto conmigo de todo lo cual Doy Fe.-

5
6 p. HUMANITAS S.A.
7 RUC. # 0992400099001

8
9 
10 LUIS FERNANDO URIBE BLUM
11 C.C.#0912071768 C.V.:025-167

12
13
14
15
16 AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
17 NOTARIO 55 - GUAYAQUIL



23 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
24 este *tercer* TESTIMONIO, que
25 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
26 Guayaquil el:

09 AGO 2017



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:38.561
FECHA DE REPERTORIO:31/ago/2017
HORA DE REPERTORIO:13:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Agosto del dos mil diecisiete queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene: **Fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **HUMANITAS S.A.**, de fojas **35.801 a 38.515**, Registro Mercantil número **3.115**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 38561



QRV0XDS9RLGRMQD9HVRN00DJHO



G06LSXUVN9UDVNF0HVQHXQDP0



RLURMUHSHUOURG0UXSHG



R4H0D5DQ9ULIR0QR5DU

Guayaquil, 04 de septiembre de 2017

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0177986

